

0060

ACUERDO DE CONCEJO N° 10-2026-MPHCO/O

Huánuco, 13 de febrero de 2026.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 10 de febrero de 2026; el Dictamen de Comisión N° 13-2025-MPHCO/CALPSG, de fecha 10 de diciembre de 2025, emitido por la Comisión de Asuntos Legales, Procuraduría y Secretaría General; el Informe Legal N° 802-2025-MPHCO-OGAJ, de fecha 21 de octubre de 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 051-2025-MPHCO-GM, de fecha 13 de octubre de 2025, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 860-2025-MPHCO-OGRH/OGESRH, de fecha 25 de septiembre de 2025, emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Informe N° 1973-2025-MPHCO-OGERH-OGESRH/ARE, de fecha 22 de septiembre de 2025, emitido por el Área de Registro y Escalafón; el Expediente N° 202532948, de fecha 10 de julio de 2025, presentado por la servidora Lucía del Carmen Sánchez Arratea; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 9°, numeral 35), de la Ley N° 27972 establece como atribución del Concejo Municipal designar, a propuesta del alcalde, al secretario técnico responsable del procedimiento administrativo disciplinario y al coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional. Asimismo, el artículo 39° señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, y el artículo 41°, modificado por la Ley N° 31433, dispone que los acuerdos constituyen decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional.

Que, mediante Decreto Supremo N° 042-2018-PCM y sus modificatorias, se establecen medidas para fortalecer la integridad pública y la lucha contra la corrupción, orientadas a promover una actuación correcta, transparente y eficiente de los servidores públicos.

Que, el artículo 10° del citado Decreto Supremo define a la Oficina de Integridad Institucional como el órgano o unidad orgánica responsable de implementar mecanismos e instrumentos para prevenir y gestionar riesgos de corrupción, manteniendo relación técnico-funcional con la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Que, la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, “Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública”, en su numeral 7.3.2 establece que la Unidad Funcional de Integridad debe estar conformada en el despacho de la máxima autoridad administrativa e integrada por servidores civiles de la misma unidad de organización, formalizándose su conformación mediante resolución de dicha autoridad.

Que, mediante Expediente N° 202532948, la servidora Lucía del Carmen Sánchez Arratea solicitó dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 097-2025-MPHCO/O, al advertirse que su designación no se ajustaba a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, toda vez que no pertenece a la Gerencia Municipal, unidad donde debe recaer la función de integridad institucional; agregando además que actualmente viene desarrollando Teletrabajo.

Que, mediante Informe Legal N° 802-2025-MPHCO-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que el citado acuerdo contraviene la normativa vigente, recomendando dejarlo sin efecto en aplicación del principio de legalidad.

Que, mediante Proveído N° 051-2025-MPHCO-GM, la Gerencia Municipal remite la terna de candidatas para la designación del Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional, integrada por las servidoras: Sila María Fonseca Claro, Jasmmy Estefany Ñaupá Ponciano y Lesly Betsaida Herrera Tránsito.

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31433 establece que el alcalde presentará una terna de candidatos al Concejo Municipal para la designación correspondiente.

Que, mediante Dictamen de Comisión N° 13-2025-MPHCO/CALPSG, la Comisión de Asuntos Legales, Procuraduría y Secretaría General recomienda al pleno del Concejo dejar sin efecto el acuerdo anterior y proceder con la designación correspondiente.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, y con el voto por **MAYORÍA**;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. – **APROBAR** el Dictamen de Comisión N° 13-2025-MPHCO/CALPSG, de fecha 10 de diciembre de 2025, emitido por la Comisión de Asuntos Legales, Procuraduría y Secretaría General.

ARTÍCULO 2°. – **DEJAR SIN EFECTO**, el Acuerdo de Concejo N° 097-2025-MPHCO/O, de fecha 30 de junio de 2025, que designó a la servidora Lucía del Carmen Sánchez Arratea como Coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad Institucional, por contravenir la normativa vigente.

ARTÍCULO 3°. – **APROBAR** la terna propuesta por el Titular del Pliego para la designación del Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional, integrada por las siguientes servidoras civiles:

- Sila María Fonseca Claro
- Jasmmy Estefany Ñaup Ponciano
- Lesly Betsaida Herrera Tránsito

ARTÍCULO 4°. – **DESIGNAR**, en adición a sus funciones, a la servidora **Jasmmy Estefany Ñaup Ponciano** como COORDINADORA DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL de la Municipalidad Provincial de Huánuco, conforme a lo dispuesto en el numeral 35 del artículo 9° de la Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 31433.

ARTÍCULO 5°. – **ENCARGAR** a la Oficina General de Recursos Humanos la adopción de las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO 6. – **NOTIFICAR** el presente acuerdo a la designada, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 7°. – **TRANSCRIBIR** el presente Acuerdo a la servidora designada, así como a la Gerencia Municipal y a las unidades orgánicas correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

JOHANN ANTONIO JARA GALLARDO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

TRANSCRIPCIÓN - NOTIFICACIÓN

La Disposición Municipal que antecede y que se encuentra signada con el N° _____ ha sido emitida por el Despacho de Alcaldía, por lo que cumplo con notificar a su persona para su conocimiento y fines.

Huánuco, **16 FEB. 2026**

Ángel BALTAZAR VERA BERROSPÍ
JEFE DE OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA